

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4308-2019

Fecha 31 de enero de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con siete minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día treinta de enero del año dos mil diecinueve se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Carta dirigida a la Alcaldía Municipal de Jutiapa, relacionada a la "LPN" 01/AMJ/2019 INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CASERIO EL CUCURUCHO, LOS FILOS, EL CENTRO Y EL FILON DEL CANTON PALACIOS"; ya que al revisar la documentación que ha sido subida en COMPRASAL, ya que no se cuenta con el archivo en Excel para calcular el plan de oferta, según lo establecido en las bases variables (se adjunta carta recibida)". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 31 de enero al 13 de febrero de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.***
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y

Acta de Entrega de Información

precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información y Respuestas, procedió a solicitar a la jefatura de la zona Paracentral la información contenida en los documentos institucionales, para lo cual se recibió lo siguiente:

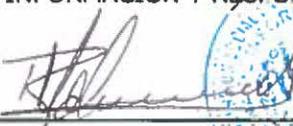
Por medio del Asesor Municipal asignado al municipio de Jutiapa, se llevaron a cabo las gestiones correspondientes con la municipalidad de Jutiapa, ya que la licitación "LPN° 01/AMJ/2019 INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CASERIO EL CUCURUCHO, LOS FILOS, EL CENTRO Y EL FILON DEL CANTON PALACIOS", es de carácter descentralizado, por lo que la parte técnica, legal y administrativa es de competencia de dicha municipalidad de acuerdo al convenio firmado entre el FISDL y la Alcaldía Municipal de Jutiapa, quien proporcionó un correo electrónico en donde la empresa indicada, manifiesta haber recibido correo de la municipalidad de Jutiapa con el documento del plan de oferta completo de la licitación "LPN 01/AMJ/2019 introducción de agua potable y saneamiento básico en caserío El Cucurucho, Los Filos, El Centro y El Filón del cantón Palacios, municipio de Jutiapa, departamento de Cabañas". También se recibió consulta en COMPRASAL en donde aparece adenda realizada a la licitación en referencia, el cual se remitió al solicitante por medio de un archivo adjunto que forma parte integrante de esta acta de entrega.

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

Acta de Entrega de Información

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:  

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

**Información requerida*

3